



NI	—	25532	—	EXP Físico
RAD	—	08638600110820158017300		

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA,	03	—	MAYO	—	2023
--------------	----	---	------	---	------

** ** *

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado		LEONARDO FABIO TERNERA CALVO				
Identificación		8.646.580				
Lugar de reclusión		CPAMS GIRON				
Delito(s)		Porte Ilegal de Armas de Fuego				
Procedimiento		Ley 906 de 2004				
Providencias Judiciales que contienen la condena				Fecha		
				DD	MM	AAAA
Juzgado 03	Promiscuo	Circuito	Sabanalarga-Atlántico	12	12	2016
Tribunal Superior	Sala Penal	-		-	-	-
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-
Juez EPMS que acumuló penas		-		-	-	-
Tribunal Superior que acumuló penas		-		-	-	-
Ejecutoria de decisión final				12	12	2016
Fecha de los Hechos			Inicio	-	-	-
			Final	26	03	2015
Sanciones impuestas				Monto		
				MM	DD	HH
Pena de Prisión				94	15	-
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas				94	15	-
Pena privativa de otro derecho				-	-	-
Multa acompañante de la pena de prisión				-		
Multa en modalidad progresiva de unidad multa				-		
Perjuicios reconocidos				-		
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-



Prisión Domiciliaria	-	-	-				
Ejecución de la Pena de Prisión	Fecha				Monto		
	DD	MM	AAAA		MM	DD	HH
Redención de pena	11	03	2022		07	03	-
Redención de pena	21	07	2022		01	00	12
Abono (J05EPMSBUC)	09	03	2020		08	14	-
Privación de la libertad previa	Inicio	26	03	2015	02	17	-
	Final	11	08	2015			
Privación de la libertad actual	Inicio	09	03	2020	37	25	-
	Final	03	05	2023			

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en la Reclusión de mujeres de la ciudad.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Estudio			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18604050	01 abril. 2022	07 abril. 2022	24	00	02	Sobresaliente – Buena
18658806	07 julio 2022	30 sept. 2022	354	01	00	Sobresaliente- Buena
18694661	01 oct 2022	31 oct. 2022	120	00	10	Sobresaliente Buena

En tanto que no serán objeto de reconocimiento las horas que a continuación se relacionan y por las horas que allí se detallan:

-336 horas de estudio del 07 de abril al 30 de junio de 2022, reportadas en el certificado de cómputos número 18604050, por haber sido para entonces su conducta calificada en el grado de MALA.



-24 horas de estudio del 01 al 06 de julio de 2022, consignas en el certificado de cómputos No. 18658806, por haber sido para entonces su conducta calificada en el grado de MALA.

Para un total de 360 horas de estudio a no redimir, de conformidad con lo al efecto dispuesto por el art. 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

3. **Determinación**

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **01 mes 12 días**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

- 1. **RECONOCER** a favor del sentenciado una redención de pena en cuantía de **01 mes 12 días**.
- 2. **NO RECONOCER** redención de pena en favor del sentenciado, por en total 360 horas de estudio por las razones consignadas en la fracción motiva de este proveído.
- 3. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ	Puede constatar autenticidad de la actuación judicial en estos sitios web:	
		
	csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
	j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Centro Serv. Admin. JEPMSBUC (memoriales)	j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)	j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)	j01epbuc@constitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co	